

**18. ARANCEL DE  
HONORARIOS MINIMOS  
PARA SERVICIOS  
PROFESIONALES**



## **INDICE**

### **CAPITULO I. RAZON DEL ARANCEL**

- 1.1 EXPOSICION DE MOTIVOS
- 1.2 ALCANCES DEL ARANCEL
- 1.3 NORMAS DE CONDUCTA PROFESIONAL
- 1.4 DEFINICION DE TERMINOS

### **CAPITULO II. PRINCIPIOS GENERALES**

- 2.1 SERVICIOS PROFESIONALES
- 2.2 PRINCIPIOS GENERALES EN LAS RELACIONES PROFESIONALES ENTRE EL INGENIERO Y EL CLIENTE.
- 2.3 CONTRATO
- 2.4 PERCEPCION
- 2.5 DERECHOS DE AUTOR
- 2.6 AUMENTOS EXCEPCIONALES
- 2.7 RESCISION DEL CONTRATO
- 2.8 DESAVENIENCIAS

### **CAPITULO III. FORMAS DE CONTRATACION**

- 3.1 EL INGENIERO COMO PERSONA NATURAL
- 3.2 EL INGENIERO COMO PERSONA JURIDICA

### **CAPITULO IV. DE LOS PAGOS EN BASE A LA FORMA DE CONTRATACION.**

- 4.1 EL INGENIERO COMO PERSONA NATURAL
- 4.2 EL INGENIERO COMO PERSONA JURIDICA O EMPRESA

### **CAPITULO V. PRÁCTICA PROFESIONAL DE TOPOGRAFIA Y OTROS SERVICIOS**

- 5.1 OBJETIVO
- 5.2 SERVICIOS DE TOPOGRAFIA
- 5.3 CONSULTAS, AVALUOS Y PERITAJES
- 5.4 EDIFICACIONES
- 5.5 DIRECCION, ADMINISTRACION E INSPECCION DE OBRAS
- 5.6 GESTIONES Y TRAMITES

### **CAPITULO VI. HONORARIOS POR REVISIÓN DE DISEÑO E INSPECCIONES DE CAMPO EN SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES.**

- 6.1 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

# ARANCEL DE HONORARIOS MINIMOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES

## CAPITULO I RAZON DEL ARANCEL

### 1.1 EXPOSICION DE MOTIVOS

Los servicios profesionales que proporciona el Ingeniero dentro de la gran amplitud de sus actividades, consisten en la elaboración de planos, programas, estudios y proyectos para la construcción de obras y sistemas de obras, en la dirección o supervisión de la ejecución de las mismas, en la respuesta o consultas, en la realización de peritajes técnicos y en el otorgamiento de asesoría relativa a ellas.

La prestación de dichos servicios, merece el pago mínimo de una remuneración económica razonable, acorde con la dificultad y el detalle del trabajo encomendado, la eficiencia y la calidad con que se ejecute y la capacidad técnica y responsabilidad del profesional.

Por otra parte, el desarrollo económico de nuestro país y el aumento de la población, hacen necesario resolver problemas de ingeniería cada vez más complejos y aplicar técnicas más elaboradas, apoyadas en el avance general de la tecnología. Esto ha ocasionado que aunque un gran número de ingenieros realizan sus actividades como colaboradores o empleados de instituciones públicas o privadas, la imagen tradicional del profesional que realiza sus trabajos en esa forma o en forma independiente, vaya transformándose en el concepto del grupo profesional asociado en una empresa consultora de ingeniería.

La confianza del cliente en el buen juicio, conocimientos, experiencia y honorabilidad del Ingeniero o empresa, constituye el elemento básico de las relaciones entre ambos. El Ingeniero sigue las instrucciones de su cliente, pero es también su consejero y el defensor de sus intereses.

El cumplimiento de estas misiones exige una identificación contractual completa entre ambas partes y el cliente debe tener presente que para realizar planes, estudios o proyectos, el Ingeniero desarrolla una labor eminentemente intelectual, que no tiene una forma concreta de ser medida, pues las actividades que realiza son variables de un trabajo a otro. En muchos casos una recomendación escueta del Ingeniero tiene mucho más valor que otra muy extensa que abunda en datos o información, pero que en el fondo es superficial o inadecuada, todo ello lleva a la necesidad de formular bases generales para la contratación de los servicios del Ingeniero, que permitan y faciliten sus relaciones con el cliente.

El Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras cumpliendo con lo establecido en el Capítulo I, Artículo 1, incisos a), b) y c), de su Ley Orgánica relativo al ejercicio profesional, ha elaborado el presente **ARANCEL DE SERVICIOS PROFESIONALES**, entendiéndose dentro de este término tanto las normas para fijar en cada caso las remuneraciones mínimas que sus agremiados deben percibir por la ejecución de sus trabajos, como las distintas formas de contratar los servicios y las cifras, valores y factores que deben intervenir en la determinación de esas atribuciones.

Salvo donde otra cosa se estipule, la información y datos numéricos que se presentan dentro de el en relación con el pago de servicios profesionales, no deben considerarse como fijos, máximos o mínimos, sino como guías generales, como apoyo en la negociación de los acuerdos con sus clientes.

Las bases adecuadas para valorar la justa remuneración de los servicios profesionales, que se

presentan dentro del Arancel, tendrán poca variación a lo largo del tiempo en lo que se refiere a diversos tipos de contratación, siendo por lo tanto el objetivo del presente trabajo, el incorporar un mecanismo que permita ajustar de manera sencilla y en base de datos con credibilidad lo que aquí se expresa.

#### **ALCANCES DEL ARANCEL**

En cada caso, el profesional se pondrá de acuerdo con su cliente, para seleccionar el monto más adecuado de contratación y los coeficientes, tarifas, porcentajes y honorarios que se aplicarán, este Arancel pretende ser una guía para la selección del modo de contratación, indicando el rango de variación de los valores más adecuados.

Cada modo de contratación considera la aplicación de coeficientes, porcentajes, tarifas y honorarios, definidos en el Arancel para las distintas etapas y en los diversos campos de la prestación de servicios profesionales de Ingeniería. Salvo disposiciones legislativas en contrario, el Ingeniero convenirá libremente con el cliente sobre el modo de determinar sus percepciones y las condiciones del trabajo estipulado, independientemente de cualquier otra remuneración por parte de un tercero, a cualquier título o bajo la forma que sea. Estas percepciones deben incluir:

- |                               |
|-------------------------------|
| <b>a.</b> Los Costos Directos |
|-------------------------------|
- b.** Los Costos Indirectos
  - c.** Los honorarios del Ingeniero

Costos variables.

### **1.3 NORMAS DE CONDUCTA PROFESIONAL**

Los miembros del Colegio se obligan a respetar y hacer respetar por sus colaboradores las siguientes normas en el ejercicio de sus servicios profesionales:

- 1.** Ejercer su profesión teniendo siempre presente que los trabajos que realizan persiguen el beneficio de sus semejantes.
- 2.** No aceptar misión alguna para la cual no están calificados.
- 3.** Actuar para sus clientes con entera lealtad, poniendo todo su empeño en salvaguardar sus intereses. Lo anterior comprende entre otras cosas, las siguientes actitudes:
  - Evitar cualquier situación que pueda crear conflictos de intereses entre él y su cliente
  - Actuar con equidad y justicia para todas las partes interesadas cuando se administra o supervisa una construcción o contrato.
  - Emplear los colaboradores que a su juicio se requieran, para servir en la mejor forma posible los intereses del Cliente.
  - No proporcionar servicios, ni avalar soluciones, que estén en desacuerdo con su criterio profesional.
  - No usar para otros trabajos ni en beneficio propio la información proporcionada por el cliente, sin su previo consentimiento.
    - No hacer públicos aspecto técnicos o comerciales relacionados con el cliente o el trabajo en ejecución, sin su consentimiento.

Recibir por sus servicios, como única compensación la retribución convenida con el cliente, esto incluye:

- No aceptar retribuciones de más de uno de los grupos interesados para el mismo servicio o para servicios correspondientes al mismo trabajo, sin el consentimiento de todas las partes interesadas.
- No aceptar regalías o comisiones por el uso de equipos o procesos dentro del trabajo encomendado, sin autorización del cliente.

Evitar participar en concursos para contratación de servicios profesionales, en que los precios de los mismos sean la base para la selección del Ingeniero.

6. No tratar de suplantar a otro Ingeniero en un trabajo determinado, cuando el cliente interesado haya dado pasos definitivos para contratar sus servicios.

Entre otras actitudes pueden citarse:

- No continuar las gestiones para la obtención de un trabajo después de haber recibido aviso de que otro Ingeniero ha sido seleccionado y está realizando los arreglos de detalle.
- Si otro Ingeniero ha hecho un estudio sobre un proyecto específico, no hacer gestiones para obtener las siguientes fases del estudio a menos que el contacto inicial sea hecho por el cliente.

No atentar contra la reputación profesional ni contra la posición de otro Ingeniero.

8. No anunciar sus servicios profesionales en forma incompatible con la dignidad de la profesión, ni usar títulos académicos no recibidos.

9. No revisar, sin el consentimiento de su autor, el trabajo de otro Ingeniero mientras éste lo esté realizando.

10. No ejercer presiones indebidas, ni ofrecer, solicitar o aceptar compensaciones que tengan el propósito de influir en las negociaciones relacionadas con el ejercicio profesional.

Se menciona lo siguiente como ilustrativo:

- No competir deslealmente, ofreciendo cobrar retribuciones menores que las acostumbradas por Ingenieros participantes en el mismo tipo de actividades o en condiciones semejantes.
- No ofrecer ni otorgar compensaciones con el propósito de influir en la selección del Ingeniero para futuros trabajos.

11. Procurar el perfeccionamiento técnico propio y el de sus colaboradores, para asegurar al cliente los mejores servicios profesionales.

#### 1.4 DEFINICION DE TERMINOS

En el presente arancel se usarán algunos términos que tienen un sentido más amplio que el usualmente aceptado, de acuerdo con las siguientes definiciones:

**INGENIERO:**

“Toda persona física que esté colegiada como Ingeniero Civil o una profesión afín”.

**COLEGIADO:**

“Todo profesional debidamente inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras”.

**COMPAÑIA:**

“Toda firma debidamente registrada en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, de acuerdo con los términos de la Ley”.

**CLIENTE:**

“Toda persona física o jurídica que contrate los servicios del Ingeniero”.

**TERMINOS DE REFERENCIA:**

“Los documentos suministrados por el cliente en los que especifique las características y el alcance de los trabajos que desean realizar”.

**PRECIO DEL TRABAJO:**

“Importe o cantidad que recibe el Ingeniero como remuneración por sus servicios profesionales y que se integra con los costos directos, los costos indirectos y los honorarios del Ingeniero, como se define en los siguientes incisos.

**COSTOS DIRECTOS:**

“Todos los gastos en que se incurra para realizar el trabajo tales como:

- Sueldos y salarios de los Ingenieros, dibujantes, secretarias, topógrafos, empleados, etc., por el tiempo directamente cargable al proyecto.

- Los Beneficios Sociales, incluyendo gastos por Seguro Social, INFOP, Prestaciones Sociales y demás beneficios amparados en las leyes de Honduras.
- Compra o suministro de equipo de ingeniería, de laboratorio, de oficina, de radiocomunicación, de transporte, etc.
- Desarraigo, viáticos, subsistencia y movilización.
- Seguros de personal y equipo
- Suministros de ingeniería y oficina
- Reproducción de planos e informes.
- Costos de mantenimiento y operación de equipo (transporte, laboratorio, radiocomunicación, etc.) incluyendo combustible, lubricantes, llantas, repuestos, etc.
- Alquileres de locales para oficinas a ser utilizadas en el proyecto o mantenimiento de las mismas.
- Comunicación y servicios públicos.

Se deben considerar como costos directos para realizar el trabajo, no solamente aquellos gastos atribuibles directamente a producción, sino todos aquellos que auxilien la producción, como Supervisión directa del trabajo, recopilación de información, reuniones para toma de decisiones, redacción de informes, etc.”

#### **COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES)**

“Son aquellos que permiten a las empresas estar en condiciones de ofrecer sus servicios y que no son atribuibles a cada trabajo específico, tales como:

- Personal administrativo no cargado a los costos directos del trabajo y sus beneficios sociales correspondientes.
- Renta de locales no cargados a los costos directos
- Amortización de equipo de oficina, transporte y otros, no cargados directamente a ese trabajo.
- Gastos de operación y mantenimiento de las oficinas y equipo, tales como: teléfonos, energía eléctrica, reparaciones, útiles de consumo, papelería en general, copias heliográficas, servicios de computadoras, etc.
- Salarios no productivos
- Reclutamiento de personal
- Costos de desarrollo y actualización técnica del personal de la Empresa.
  - Congresos de Ingeniería
    - Costos de asesorías legales y administrativas
    - Costos de inscripciones y registros
    - Investigaciones
    - Costos de promoción y representación
    - Pagos de incentivos
    - Costos de cobranza
    - Deudas incobrables
    - Impuestos distintos al Impuesto sobre la Renta
    - Fianzas
  - Seguros
    - Costos de financiamiento
    - Donativos y aportaciones para obras de beneficio social.”

#### **HONORARIOS:**

“Se considera como tal, una cantidad global o un porcentaje de los sueldos del personal técnico, incrementados por sus prestaciones sociales y por los costos indirectos (gastos generales y de administración), que comprende los honorarios por la dirección técnica general de la empresa, la disponibilidad y prontitud de sus labores, imprevistos, el interés del capital invertido, impuesto sobre la renta, y, finalmente, la utilidad neta del Ingeniero, misma que le permita incrementar su potencialidad de trabajo, invertir en la diversificación a otros campos de servicios de ingeniería, así como otras erogaciones ocasionales”.

## CAPITULO II

### PRINCIPIOS GENERALES

#### SERVICIOS PROFESIONALES

Los servicios profesionales de Ingeniería se realizan por ingenieros asalariados en organismos públicos y privados, o por firmas de ingeniería o por consultores independientes, contratados para trabajos específicos en una amplia gama de trabajos que pueden consistir en la elaboración de planos, programas, estudios y proyectos para la construcción de obras, en la dirección y supervisión durante la realización de las mismas, en la obtención de datos técnicos, en la elaboración de informes sobre temas específicos en la realización de peritajes técnicos, en el estudio e implantación de sistemas de información y control y de sistemas operativos. Los servicios profesionales se proporcionan dentro de alguna de las siguientes etapas:

- Estudios conceptuales
- Estudios preliminares
- Estudios y factibilidad técnica, económica y social.
- Proyectos y diseños definitivos
- Programación
- Supervisión y dirección de obras
- Consultas y elaboración de informes
- Avalúos y Peritajes
- Tramitación y permisos
- Representaciones.

#### 2.2 PRINCIPIOS GENERALES EN LAS RELACIONES PROFESIONALES ENTRE EL INGENIERO Y EL CLIENTE.

En todo caso y salvo disposición legal en contrario o derogación convenida expresamente, las relaciones profesionales entre el Ingeniero y el Cliente se deben regir por los siguientes principios:

- El Ingeniero conserva frente al cliente su completa autonomía y la entera libertad para utilizar los medios en la forma contractual que resulte más conveniente para el cumplimiento de la misión que le ha sido confiada, pero siempre la realizará según las reglas de la profesión, los conocimientos adquiridos, la información disponible y en conformidad con las instrucciones del cliente.
- El Ingeniero es responsable de sus propias faltas y errores dentro de los límites de la misión que ha aceptado, según los términos del Contrato.
- En caso de falta, error, omisión o insuficiencia de estudios por su parte, debidamente constatados, el Ingeniero asumirá íntegramente la responsabilidad y por su cuenta realizará las modificaciones o correcciones que sean necesarias a los planos y documentos ejecutados por mediación suya.
- En estas mismas circunstancias y si ha sido reconocido un derecho de reparación del perjuicio sufrido en beneficio del cliente, el monto de la indemnización correspondiente no excederá de un máximo, fijado de antemano en el contrato.
- La intervención del Ingeniero no será obstáculo para deslindar las responsabilidades en que hayan incurrido otros profesionales, como proveedores, constructores o contratistas, con motivo de su intervención al título que fuere, en el estudio o la realización de la obra.
- La responsabilidad del Ingeniero prescribe cuando el cliente modifique el proyecto a su arbitrio y sin el consentimiento del Ingeniero o cuando la obra por realizar no se apegue al proyecto y especificaciones total o parcialmente elaborados por el Ingeniero.
- Los derechos de recurso del cliente contra el Ingeniero prescriben un año después de terminada la misión.
- Corresponde al cliente: Delimitar contractualmente desde el principio y de manera tan precisa como sea posible, la naturaleza y extensión de la misión confiada al Ingeniero, proporcionar al Ingeniero todos los datos que posea, precisándole los que exigen verificación, y remunerar oportuna y cabalmente al Ingeniero por el trabajo realizado.

- El cliente no puede interrumpir sin motivo justificado la misión que confió al Ingeniero. Si tiene que hacerlo, sin que haya habido falta por parte del Ingeniero deberá indemnizarlo de acuerdo a lo pactado.
- El cliente conserva en todo caso la responsabilidad de las indicaciones dadas por él y que forman la base del trabajo del Ingeniero. Es también de su incumbencia aprobar el anteproyecto, el proyecto, el estudio detallado, los presupuestos correspondientes, así como proceder, a proposición del Ingeniero, si la misión de éste le comprende, a la elección de los proveedores, constructores y contratistas, y firmar los pedidos y contratos que procedan.
- Las relaciones entre el Ingeniero y el Cliente deberán ser siempre en un plano de igualdad de derechos y respeto mutuo no debiéndose tomar nunca decisiones unilaterales que afecten a la otra parte.
- El Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras proporcionará modelos de contratos para ser utilizados con propósitos de contratación de servicios profesionales.

## **2.3 CONTRATO**

Antes de iniciar la ejecución de un trabajo, se deberán precisar mediante un documento las obligaciones y derechos del Ingeniero y del cliente, particularmente se deberán incluir:

- El alcance de los trabajos encomendados al Ingeniero.
- Los detalles de la ejecución del trabajo.
- La determinación de la percepción del Ingeniero y de su forma de pago.
- El tiempo de ejecución del trabajo.

Para trabajos de importancia, es conveniente formalizar la relación a través de un contrato que pueda incluir las siguientes declaraciones y cláusulas:

- Descripción de las partes que suscriben el contrato.
- Objeto del trabajo.
- Importe del trabajo
- Obligaciones del Ingeniero y de su cliente.
- Programa y plazo de ejecución.
- Especificaciones a las que se sujetará la realización del trabajo.
- Forma de pago.
- Supervisión y recepción del trabajo
- Responsabilidad del Ingeniero
- Modificaciones
- Desavenencias
- Garantías y sanciones
- Causas de Rescisión
- Condiciones de aceptación.

## **2.4 PERCEPCION**

Por la ejecución del trabajo, el Ingeniero tiene el derecho de recibir la percepción convenida en el Contrato o convenio, determinados en cualquiera de las formas descritas en el Capítulo III, debiendo separar en el cobro el valor de los honorarios netos, para efectos impositivos.

## **2.5 DERECHOS DE AUTOR**

El trabajo realizado por el Ingeniero es el resultado de sus conocimientos, experiencia y habilidad, por lo que le corresponden su propiedad como derecho de autor.

En consecuencia, el cliente no podrá utilizarlos para un fin diferente de aquel para el que están destinados, sin la autorización previa del Ingeniero, mediante la remuneración correspondiente.

Si un estudio determinado da lugar a intervenciones por la cual se pueda obtener una patente, esta

patente será propiedad exclusiva del Ingeniero.

## **2.6 AUMENTOS EXCEPCIONALES**

En algunos casos se presentan condiciones extraordinarias en el contrato, que implican aumentos excepcionales en los costos.

El Ingeniero tiene derecho a un aumento de los honorarios convenidos o a una remuneración suplementaria, en los siguientes casos:

- Cuando se presenta una prolongación imprevista o importante de su misión, siempre y cuando esta prolongación no le sea imputable.
- Si por causas no imputables al Ingeniero, se tienen tiempos perdidos excesivos del personal que participa en el trabajo.
- Si por las instrucciones de cliente y sin que haya habido culpa del Ingeniero se deba comenzar de nuevo a modificar los planos y documentos ya elaborados.
- Si la originalidad de su aportación técnica o la importancia de las ventajas económicas que procura al cliente, lo justifican

## **2.7 RESCISION DEL CONTRATO**

El Contrato podrá ser rescindido por el cliente en cualquier momento cuando el Ingeniero no está cumpliendo con lo estipulado en el contrato, en cuyo caso deberá notificarle oportunamente su decisión y pagarle conforme a una liquidación acordada, el trabajo que haya ejecutado.

El Ingeniero a su vez, podrá rescindir el contrato cuando no pueda aceptar por razones técnicas o de ética profesional, las instrucciones que reciba de su cliente para ejecutar el trabajo, correspondiéndole percibir el pago del trabajo ejecutado.

En la estimación de La cantidad a liquidar por trabajos interrumpidos por causas ajenas al Ingeniero, se deberá incluir, además del importe del trabajo realizado, sea de utilidad o no para el cliente, el valor de todos los costos y perjuicios directos y conexos originados por la interrupción.

## **2.8 DESAVENIENCIAS**

Toda controversia que pudiera surgir entre el Ingeniero y el cliente en el curso de la ejecución del trabajo, deberá ser, en los límites de lo posible, resuelta amigablemente, pudiendo auxiliarse con alguno de los procedimientos siguientes:

### **1. TERCERIA**

Debe entenderse la Tercería, como un juicio que se establece contractualmente para decidir sobre posibles divergencias entre las dos partes contratantes, básicamente por motivos técnicos, sujetándose ambas partes al fallo que proporcionan los inspectores del Tercero.

El cliente y el Ingeniero escogerán de común acuerdo, a un tercero de reconocido prestigio para que emita el fallo del juicio de la Tercería, en términos generales se propone como tercero al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras. El Tercero asignará a los expertos adecuados según la naturaleza de la controversia, quienes actuarán como inspectores.

El fallo de los inspectores del Tercero se referirá exclusivamente a los aspectos técnicos en la controversia, así como a la definición de la cantidad que deberá pagar cada una de las partes, tanto por la divergencia como la intervención del Tercero.

El fallo de los inspectores del Tercero será definitivo e inapelable para las partes.

## **2. ARBITRAJE**

Los casos de arbitraje serán tratados de conformidad con la nueva ley de conciliación y arbitraje y serán remitidos al Centro de Conciliación y Arbitraje de la jurisdicción o a los que en el futuro fundase el Colegio.

### **CAPITULO III**

#### **FORMAS DE CONTRATACION**

Para fijar las percepciones del Ingeniero o de las Empresas con motivo de la elaboración de algún trabajo, pueden aplicarse uno o varios métodos, los cuales se describen a continuación; dichos métodos están en función de las etapas o fases sucesivas de cada estudio y si el Ingeniero actúa como una persona natural o como una persona jurídica.

#### **3.1 EL INGENIERO COMO PERSONA NATURAL**

##### **3.1.1 SUELDO.**

El Ingeniero como persona natural, podrá contratar la prestación de sus servicios profesionales a una persona natural o jurídica de carácter público o privado durante un tiempo indeterminado, mediante una remuneración mensual fija. Como esta situación equivale a la de un empleado, deberá gozar, además de un salario propiamente dicho, de todas las prestaciones que señala la Ley del Trabajo y las que hayan obtenido los sindicatos de los organismos públicos o privados para quien trabaja el Ingeniero.

Para fijar los sueldos, es necesario considerar el costo de la vida, el mercado profesional, el tipo de trabajo, la experiencia, la especialización, el tiempo dedicado, duración del trabajo, el horario y otros factores, así como el lugar y las condiciones de trabajo.

Las tablas que se dan para sueldos no son fijas y deben ser ajustadas periódicamente, tal como se explica en el inciso 4.1, para reflejar las variaciones de los costos de la vida y otras condiciones de trabajo.

##### **3.1.2 TIEMPO PARCIAL**

Bajo esta forma de contratación, el Ingeniero dedica el tiempo necesario para la atención de los trabajos que le encomienda el cliente, mediante una percepción fija mensual.

Su diferencia con el sueldo es que en este caso el Ingeniero no trabaja permanentemente para su cliente, pudiendo en su tiempo libre desarrollar bajo su nombre y responsabilidad otro tipo de actividades.

Se considera dentro del Tiempo Parcial la asesoría permanente del Ingeniero al cliente, pero sin llegar a desarrollar trabajos específicos que signifiquen un esfuerzo considerable. En estos casos, se contratan dichos trabajos por separado, subsistiendo el contrato a tiempo parcial para asesoría y consultas permanentes.

Tampoco se debe considerar dentro del contrato de tiempo parcial ningún tipo de gastos que tenga que efectuar el profesional para poder cumplir con su labor de consultor o asesor, tales como gastos de viaje, viáticos, pago a terceros para obtener mayor información del asunto, reproducciones,

comunicaciones, etc, es por esto muy importante que en todo tipo de contrato, se especifique claramente el alcance de los servicios del Ingeniero.

### **3.1.3 POR TIEMPO CONSAGRADO**

Se entiende por tiempo consagrado, el tiempo que el Ingeniero dedica al desarrollo de un trabajo. Este método es particularmente útil cuando se trata de trabajos de muy corta duración (avalúos o asesoría personal, arbitraje, etc.) o trabajos que lleve a cabo el Ingeniero en forma intermitente. Se utiliza también para trabajos de larga duración, en donde no es posible conocer por anticipado la cantidad de trabajo que se necesita desarrollar para lograr conclusiones satisfactorias, independientemente del tipo de estudio de que se trate.

La percepción del Ingeniero por unidad de tiempo deberá basarse en la complejidad del trabajo, así como en las condiciones y la experiencia del Ingeniero.

Se entiende que esta cuota por unidad de tiempo (hora, día, semana o mes) cubre únicamente la labor profesional del Ingeniero, pagándose por separado los costos por concepto de viajes, alimentos y otros gastos en que incurra cuando se encuentre fuera de su oficina o centro de operación básico.

Estos gastos efectuados por el Ingeniero deberán ser cargados al cliente mediante una relación cronológica, con comprobantes adicionales, o en la forma que ambas partes hayan acordado.

La determinación de la percepción por unidad de tiempo (hora, día, semana o mes) dependerá básicamente del tipo y duración del trabajo. Es costumbre que mientras mayor sea la duración del trabajo, los cargos por unidad de tiempo al cliente sean disminuidos en una forma lógica.

Los informes del Ingeniero a su cliente siempre deberán especificar, de acuerdo con las bases pactadas con anterioridad, el tiempo consagrado por cada una de las personas que colaboraron con él en la realización del trabajo.

### **EL INGENIERO COMO PERSONA JURIDICA**

La forma de calcular los costos de los servicios profesionales de empresas de Ingeniería dependen del tipo de contrato que regule las relaciones entre la empresa y la agencia.  
Normalmente es uno de los siguientes tipos de contratación:

- 1.** Costo más Honorarios Fijo.
- 2.** Costos Multiplicados por Factores.
- 3.** Porcentaje sobre el Costo total y contabilizado de Construcción de la Obra.
- 4.** Suma Fija (precio alzado).

### **3.2.1 COSTO MÁS HONORARIO FIJO.**

El pago en base a costo más un honorario fijo se usa cuando la naturaleza del trabajo está bien definida, así como el alcance general y período contractual, pero es difícil estimar con precisión la cantidad de hombres mes que puede requerir el trabajo.

En este método se hace una estimación del importe total que tendrían los costos directos e indirectos del trabajo y se conviene con el cliente una suma fija como valor de los honorarios de la empresa por un determinado período de tiempo.

Los costos directos se estimarán de acuerdo con lo estipulado en el inciso 1.4 de este Arancel. Los

costos indirectos se estimarán como un porcentaje de los anteriores.

Durante la ejecución del trabajo se contabilizarán los costos directos y se evaluarán los costos indirectos con el porcentaje acordado previamente, la suma de ellos podrá diferir, al final del trabajo, de lo que originalmente se había estimado, sin embargo, los honorarios tendrán el importe fijo que se convino en la contratación, no obstante lo anterior cualquier aumento en el alcance de los servicios o en el plazo contractual dará derecho a la empresa a un ajuste complementario a sus honorarios.

### **3.2.2 COSTOS MULTIPLICADOS POR FACTORES.**

El pago de costos multiplicados por factores se usa generalmente en casos en que es muy difícil definir con precisión el alcance de los servicios requeridos, por lo que no se puede fijar con cierta precisión los términos de referencia que pudieran servir de base para estimar su costo. Ante estas circunstancias, en las cuales ni el cliente ni el Ingeniero tienen elementos suficientes de juicio para establecer el alcance y el monto de los servicios, se recomienda este procedimiento para su determinación, que consiste en facturar al cliente los costos directos por sueldos y salarios del personal técnico, los cuales deben incluir ya el porcentaje adicional para cubrir prestaciones sociales, más un porcentaje o factor multiplicador, acordado entre el cliente y la empresa, que permita cubrir este último sus Costos Indirectos, así como sus honorarios.

Los costos que no corresponden a los sueldos y salarios del personal que colabora con la empresa son muy variables, como puede verse dentro de la definición de términos, en el Capítulo 1 de este Arancel. Estos gastos deberán ser reembolsados directamente por el cliente con la afectación de otro factor adicional, según se haya pactado y que tiene por objeto cubrir los gastos que se generan por concepto de administración, lo anterior presupone la necesidad de llevar una contabilidad más precisa, así como una definición de los costos.

La empresa señalará al cliente quienes son los profesionales y demás personal técnico que lo auxiliará en el desarrollo de su trabajo, indicándole para todos y cada uno de sus colaboradores el monto de sus percepciones, adicionadas con el porcentaje necesario para cubrir sus prestaciones sociales.

El factor multiplicador tiene por objeto cubrir los costos indirectos de la empresa, así como los honorarios que les corresponden por el servicio que ha prestado. El valor de dicho factor se acuerda con el cliente y varía según las características del trabajo.

De acuerdo con lo anteriormente indicado, el establecimiento de esta forma de pago quedaría como sigue:

Sueldo más prestaciones sociales	A
Aplicación del factor multiplicador (E) a A	EA
Costos Directos distintos a sueldos	B
Aplicación del factor multiplicador (F) a B	FB
Precio igual a EA + FB	

En el Capítulo 4, inciso 4.2.2, se indican los valores del factor multiplicador.

### **3.2.3 PORCENTAJE SOBRE EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.**

Este método para contratación de la empresa consiste en fijar el monto de sus percepciones inicialmente para la obra, y ajustado al valor final contabilizado de la obra, como un porcentaje del costo total de construcción estimado. Se acostumbra aplicarlo en la elaboración de proyectos de obras edificios, viviendas, instalaciones industriales, etc.

Los coeficientes que se aplican al monto total de la obra, han sido determinados en forma estadística a través de muchas empresas, que han comparado los costos necesarios para elaborar los proyectos ejecutados contra el costo total de la obra ya realizada. (Capítulo 4 inciso 4.2.3)

### **3.2.4 SUMA FIJA (PRECIO ALZADO)**

El pago a base de suma fija se utiliza cuando el alcance y la naturaleza del trabajo están bien definidos y existe muy poca posibilidad de que las condiciones de trabajo previstas puedan variar en forma significativa.

Para aplicar este método se estudiarán por parte del Ingeniero el importe de cada uno de los conceptos que integran el trabajo por realizar, debiendo presentar una justificación completa y detallada del Precio Alzado propuesto.

En la justificación mencionada en el párrafo anterior se incluirán los costos directos, costos indirectos y honorarios, con claridad suficiente para que el cliente pueda revisarlos y aceptarlos o proponer modificaciones que discutirá con la empresa. Una vez aceptada por ambas partes el precio alzado así definido, la empresa se compromete a entregar el trabajo sin pretender cobro adicional, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada o cuando el alcance de los servicios contratados se modifique produciendo mayor obra o esfuerzo a la empresa.

## **CAPITULO IV DE LOS PAGOS EN BASE A LA FORMA DE CONTRATACION**

Este Capítulo tiene por objeto determinar los valores que puedan aplicarse a los diferentes modos de contratación mencionados en el Capítulo III de este Arancel y que proporcionan un rango de variación de los mismos para auxiliar tanto al cliente como al Ingeniero o empresa consultora al fijar las prestaciones de este último.

### **4.1 EL INGENIERO COMO PERSONA NATURAL**

#### **4.1.1 SUELDO:**

se establece el sueldo mínimo a devengar dependiendo de la responsabilidad que desempeñen los profesionales de la Ingeniería Civil, estableciendo distintas categorías de labor en función de la zona donde el ingeniero predominantemente trabajará, así como en función de los años de experiencia comprobada contados a partir de su fecha de colegiación, correspondiéndole a cada una de las categorías de labor un determinado salario, cuya base de cálculo será el salario mínimo para el Ingeniero Civil que se encuentre vigente al momento de su contratación, el cual se multiplicara por el factor conforme a las distintas categorías que se detallan en dichos cuadros, correspondiéndoles a cada una de ellas un determinado salario.

<b>SUELDOS BASE EN EL DISTRITO CENTRAL, LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA E ISLAS DE LA BAHÍA</b>	
<b>INGENIEROS CON EXPERIENCIA DE CERO (0) A DOS (2) AÑOS</b>	
<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>NIVEL ACADEMICO</b>

CATEGORÍAS DE LABOR		TITULO UNIVERSITARIO		
		PRE-GRADO	MAESTRÍA	DOCTORADO
<b>SALARIO BASE = L 26,250.00</b>				
<b>SALARIO MÍNIMO A APLICAR = ENTRE 70% y 77% DEL SALARIO BASE, SEGÚN EXPERIENCIA ADQUIRIDA</b>				
I	Asistente de Proyecto	1.00	1.20	
I -1	Representante de empresas nacionales inscritas en el CICH	0.80	0.80	
	Representante de empresas extranjeras inscritas en el CICH	1.60	1.60	
II	Residente de proyectos	1.30	1.56	
III	Asistente de Superintendencia	1.40	1.68	

SUELDOS BASE EN EL DISTRITO CENTRAL, LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA E ISLAS DE LA BAHÍA				
INGENIEROS CON EXPERIENCIA DE DOS (2) A CINCO (5) AÑOS				
CATEGORÍA DE LABOR	RESPONSABILIDAD	NIVEL ACADEMICO		
		TITULO UNIVERSITARIO		
		PRE-GRADO	MAESTRÍA	DOCTORADO
<b>SALARIO BASE = L 26,250.00</b>				
<b>SALARIO MÍNIMO A APLICAR = ENTRE 79% y 95% DEL SALARIO BASE, SEGÚN EXPERIENCIA ADQUIRIDA</b>				
I	Asistente de Proyecto	1.00	1.20	
I -1	Representante de empresas nacionales inscritas en el CICH	0.80	0.80	
	Representante de empresas extranjeras inscritas en el CICH	1.60	1.60	

II	Residente de proyectos	1.30	1.56	
III	Asistente de Superintendencia	1.40	1.68	
IV	Superintendente de Proyectos	1.60	1.92	
V	Asistente de Gerencia	1.75	2.10	
VI	Gerente de Proyectos	2.00	2.40	2.80

<b>SUELDOS BASE EN EL DISTRITO CENTRAL, LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA E ISLAS DE LA BAHÍA</b>				
<b>INGENIEROS CON EXPERIENCIA SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS</b>				
<b>CATEGORÍA DE LABOR</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>NIVEL ACADEMICO</b>		
		<b>TITULO UNIVERSITARIO</b>		
		<b>PRE-GRADO</b>	<b>MAESTRÍA</b>	<b>DOCTORADO</b>
<b><i>SALARIO BASE = L 26,250.00</i></b>				
<b><i>SALARIO MÍNIMO A APLICAR = 100% DEL SALARIO BASE, SEGÚN EXPERIENCIA ADQUIRIDA</i></b>				
I	Asistente de Proyecto	1.00	1.20	
I -1	Representante de empresas nacionales inscritas en el CICH	0.80	0.80	
	Representante de empresas extranjeras inscritas en el CICH	1.60	1.60	
II	Residente de proyectos	1.30	1.56	
III	Asistente de Superintendencia	1.40	1.68	
IV	Superintendente de Proyectos	1.60	1.92	

V	Asistente de Gerencia	1.75	2.10	
VI	Gerente de Proyectos	2.00	2.40	2.80
VII	Subdirector de Empresas	2.50	3.00	3.50
VIII	Director de empresas	3.50	4.20	4.90
IX	Monitor de Gerenciador de Proyectos	3.70	4.44	5.18
X	Gerenciador de empresas y proyectos	4.10	4.92	5.74
XI	Proyectistas y Director General	5.00	6.00	10.00

<b>SUELDOS BASE EN LA ZONAS DIFERENTES AL DISTRITO CENTRAL, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA E ISLAS DE LA BAHÍA</b>				
<b>INGENIEROS CON EXPERIENCIA DE CERO (0) A DOS (2) AÑOS</b>				
<b>CATEGORÍA DE LABOR</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>NIVEL ACADEMICO</b>		
		<b>TITULO UNIVERSITARIO</b>		
		<b>PRE-GRADO</b>	<b>MAESTRÍA</b>	<b>DOCTORADO</b>
<b><i>SALARIO BASE = L 26,250.00</i></b>				
<b><i>SALARIO MÍNIMO A APLICAR = ENTRE 60% y 70% DEL SALARIO BASE, SEGÚN EXPERIENCIA ADQUIRIDA</i></b>				
I	Asistente de Proyecto	1.00	1.20	
I -1	Representante de empresas nacionales inscritas en el CICH	0.80	0.80	
	Representante de empresas extranjeras inscritas en el CICH	1.60	1.60	
II	Residente de proyectos	1.30	1.56	
III	Asistente de Superintendencia	1.40	1.68	

<b>SUELDOS BASE EN LA ZONAS DIFERENTES AL DISTRITO CENTRAL, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA E ISLAS DE LA BAHÍA</b>				
<b>INGENIEROS CON EXPERIENCIA DE DOS (2) A CINCO (5) AÑOS</b>				
<b>CATEGORÍA DE LABOR</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>NIVEL ACADEMICO</b>		
		<b>TITULO UNIVERSITARIO</b>		
		<b>PRE-GRADO</b>	<b>MAESTRÍA</b>	<b>DOCTORADO</b>
<b>SALARIO BASE = L 26,250.00</b>				
<b>SALARIO MÍNIMO A APLICAR = ENTRE 75% y 90% DEL SALARIO BASE, SEGÚN EXPERIENCIA ADQUIRIDA</b>				
I	Asistente de Proyecto	1.00	1.20	
I -1	Representante de empresas nacionales inscritas en el CICH	0.80	0.80	
	Representante de empresas extranjeras inscritas en el CICH	1.60	1.60	

II	Residente de proyectos	1.30	1.56	
III	Asistente de Superintendencia	1.40	1.68	
IV	Superintendente de Proyectos	1.60	1.92	
V	Asistente de Gerencia	1.75	2.10	
VI	Gerente de Proyectos	2.00	2.40	2.80

<b>SUELDOS BASE EN LA ZONAS DIFERENTES AL DISTRITO CENTRAL, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA E ISLAS DE LA BAHÍA</b>				
<b>INGENIEROS CON EXPERIENCIA SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS</b>				
<b>CATEGORÍA DE LABOR</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>NIVEL ACADEMICO</b>		
		<b>TITULO UNIVERSITARIO</b>		
		<b>PRE-GRADO</b>	<b>MAESTRÍA</b>	<b>DOCTORADO</b>
<b>SALARIO BASE = L 26,250.00</b>				
<b>SALARIO MÍNIMO A APLICAR = 100% DEL SALARIO BASE, SEGÚN EXPERIENCIA ADQUIRIDA</b>				
I	Asistente de Proyecto	1.00	1.20	
I -1	Representante de empresas nacionales inscritas en el CICH	0.80	0.80	

	Representante de empresas extranjeras inscritas en el CICH	1.60	1.60	
II	Residente de proyectos	1.30	1.56	
III	Asistente de Superintendencia	1.40	1.68	
IV	Superintendente de Proyectos	1.60	1.92	
V	Asistente de Gerencia	1.75	2.10	
VI	Gerente de Proyectos	2.00	2.40	2.80
VII	Subdirector de Empresas	2.50	3.00	3.50
VIII	Director de empresas	3.50	4.20	4.90
IX	Monitor de Gerenciador de Proyectos	3.70	4.44	5.18
X	Gerenciador de empresas y proyectos	4.10	4.92	5.74
XI	Proyectistas y Director General	5.00	6.00	10.00

**(Reformado el salario base mediante Gaceta No. 34,263 del 11 de Febrero del 017)**

**DEFINICIONES DE LAS CATEGORÍAS DE LABOR INDICADAS EN LOS CUADROS ANTERIORES.**

**I. Asistente de Proyecto:**

Profesional de la Ingeniería Civil debidamente colegiado, encargado de que cumpla labores única y directamente de un proyecto bajo el mando del Ingeniero Residente del Proyecto.

**I-1. Representante de Empresas Inscritas en el CICH:**

Profesional de la Ingeniería Civil debidamente colegiado, que cumpla la única función de representar una empresa, sea esta nacional o extranjera, sin más responsabilidad que la que estipula el reglamento respectivo.

**II. Residente de Proyecto:**

Profesional de la Ingeniería Civil debidamente colegiado, bajo la responsabilidad directa de la Ejecución de un proyecto.

**III. Asistente de Superintendencia:**

Profesional de la Ingeniería Civil debidamente colegiado, encargado de las relaciones única y directa de dos o más proyectos bajo la coordinación del ingeniero Superintendente de Proyectos.

**IV. Superintendente de proyectos:**

a) Profesional de la Ingeniería Civil, bajo la coordinación directa y responsabilidad mancomunada de dos o más proyectos.

b) Profesional de la Ingeniería Civil debidamente colegiado, con responsabilidad directa de coordinación o diseño de dos o más proyectos encargados de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto del contratista como del supervisor o el respectivo diseño.

**V. Asistente de Gerencia de Proyectos:**

a) Profesional de la Ingeniería Civil debidamente colegiado, con responsabilidad compartida de la Administración técnica y manejo de proyectos de Ingeniería para determinada empresa y bajo el mando del Gerente de Proyectos.

b) Profesional de la Ingeniería Civil debidamente colegiado, con responsabilidad en la asistencia de la coordinación general de un área del departamento

**VI. Gerente de Proyectos:**

a) Profesional de la Ingeniería Civil debidamente colegiado, con responsabilidad directa en la materia técnica y administrativa de la ejecución de todos los proyectos de una empresa.

b) Profesional de la Ingeniería Civil debidamente colegiado, con responsabilidad en la coordinación o diseño (técnica y administrativa) de los proyectos del departamento y manejo de personal.

**VII. Sub-Director de Empresa:**

Profesional de la Ingeniería Civil debidamente colegiado, con responsabilidad en la asistencia técnica del Director bajo el mando de éste.

**VIII. Director de Empresas:**

Profesional de la Ingeniería Civil debidamente colegiado, con cualidades técnicas y gerenciales para dirigir varios proyectos de ingeniería que incluyan el trabajo de una organización completa y/o compleja de ingenieros de varios grados.

**IX. Monitor Gerenciador de Proyectos:**

Buscador de proyectos en proceso de licitación.

**X. Gerenciador de Empresas y Proyectos:**

Administrador, Director y Manejador General de instituciones de ingeniería.

## **XI. Proyectista y Director General:**

Creador y Emprendedor de Instituciones de Ingeniería.

El presente Arancel deberá ser revisado en base al I.P.C. anualmente en el mes de Enero por la Asamblea General Ordinaria del Colegio.

La forma de cálculo para la actualización del salario base se ilustra a continuación:

$S = So \times I/Io$ , donde

S = Salario actualizado a la fecha que se desea

So = Salario inicial

I = I. P. C., correspondiente a la fecha que se desea actualizar

Io = I. P. C. correspondiente a la fecha inicial.

**(Reformado mediante Gaceta No. 34,099 del 30 de Julio del 2016)**

### *4.1.2 TIEMPO PARCIAL*

La definición del rango dentro del cual puede variar el monto del contrato a tiempo parcial es relativamente complejo, y se aconseja que sea negociado para cada caso específico, ya que es muy importante considerar la experiencia que el Ingeniero tiene en el campo en que se le está consultando, la disponibilidad efectiva para asistir a los llamados de su cliente, el tiempo medio por mes que tendrá que dedicar al cliente, etc., sin embargo puede considerarse como el monto mensual equivalente al producto del salario mínimo diario correspondiente según su clasificación, por el número promedio de días por mes que se prevea para el trabajo, incluyendo factores de 1.50 para períodos de 6 meses y de 1.25 para períodos mayores de 6 meses sobre la proporción de tiempo parcial en relación con los sueldos mensuales.

### **4.1.3 TIEMPO CONSAGRADO**

La percepción del Ingeniero según esta forma de contratación dependerá de su experiencia, capacidad, duración del trabajo, etc. La remuneración al Ingeniero por tiempo consagrado de sus auxiliares, será entre 1.8 y 2.5 veces el importe de sus salarios adicionados de las prestaciones sociales. El tiempo consagrado al trabajo por el Ingeniero y sus auxiliares, incluirá el tiempo dedicado al transporte hasta y desde el sitio del trabajo.

## **4.2 EL INGENIERO COMO PERSONA JURIDICA O EMPRESA**

### **4.2.1 COSTO MÁS HONORARIOS FIJOS.**

Para prevenir- la percepción de la empresa con este método de contratación, se hará una estimación de los costos directos necesarios para la realización del trabajo. Los costos indirectos dependerán de la organización del Ingeniero y se evaluarán como un porcentaje de los salarios más beneficios sociales, y podrán variar entre 30% y 50% más un porcentaje del 10% al 15% de los costos directos distintos a los salarios. Los honorarios fijos de la empresa dependerán de su experiencia y capacidad, del monto, complejidad y duración del trabajo y se pueden estimar entre un 15% y 25% de la evaluación previa de la suma de los costos directos más costos indirectos.

Durante la ejecución del trabajo se liquidarán a la empresa los costos directos en que incurra, los costos indirectos de acuerdo con el porcentaje pactado y la fracción de los honorarios fijos estipulados en el Contrato.

### **4.2. 2 COSTO MULTIPLICADOS POR FACTORES.**

Los rangos normalmente aceptados para los factores multiplicadores de los costos, definidos en el inciso 3.2.2 de este Arancel, son los siguientes:

El factor multiplicador E de 2.0 a 2.5

El factor multiplicador F de 1.20 a 1.30

La selección de los factores multiplicadores adecuados dependerá de los gastos generales, experiencia y capacidad de la empresa.

### **4.2.3 PORCENTAJE DE LA OBRA**

Como guía para la aplicación de este método, se incluye el Cuadro No. 2 para determinar el porcentaje que del costo total de la obra indicará las percepciones del Ingeniero que incluyen todos sus costos, cuando éste haya realizado todas las actividades que se mencionan a continuación.

**CUADRO No. 2**

	<b>CONCEPTO</b>	<b>RANGO DE PORCENTAJE SEGÚN COSTO DE OBRA</b>
a	Estudios preliminares (datos de campo suministrados por el cliente)	0.3 a 1.0
b	Informes de factibilidad	1.5 a 3.0
c	Anteproyectos	3.0 a 5.0
d	Análisis, cálculo y diseño. Especificaciones y planos de detalle. Estimación de volumen y presupuestos.	4.0 a 7.0
e	Preparación de documentos para concurso y adjudicación de contratos de obra. Cuadros comparativos y recomendaciones.	1.0 a 2.0
f	Revisión de planos y fabricantes de los procedimientos de construcción que puedan afectar el diseño.	1.5 a 3.0
g	Supervisión, incluyendo todas las etapas de un proyecto, incluso la asesoría del cliente en negociaciones o estimaciones.	5.0 a 15.0
h	Dirección de obras o proyectos de construcción.	Ver Capítulo 5 Inciso 5.5

## **CAPITULO V PRACTICA PROFESIONAL DE TOPOGRAFIA Y OTROS SERVICIOS**

### **5.1 OBJETIVO**

Con el propósito de cubrir aquellos servicios profesionales en los cuáles el Ingeniero realiza a diario en diferentes campos de la profesión, se incluyeron en este Capítulo, las directrices que se deben seguir para que el Colegiado pueda calcular los honorarios mínimos que está obligado a cobrar por sus servicios en las áreas que aquí se detallan:

### **5.2 SERVICIOS DE TOPOGRAFIA**

El objetivo principal es suministrar una guía para la contratación de servicios de topografía. Los levantamientos topográficos complementan una amplia variedad de los servicios profesionales, sub-profesionales y técnicos, dentro del campo de la Ingeniería Civil. Estos servicios son las bases sobre las que los Ingenieros fundan sus juicios y decisiones. Es por consiguiente, muy importante

reglamentar la práctica de topografía y cartografía dentro de métodos bien definidos de ética y procedimiento.

Los servicios sub-profesionales o técnicos de topografía deben estar siempre relacionados y dependientes de los servicios profesionales de Ingeniería Civil por las razones siguientes:

- a). El Ingeniero es siempre responsable por la aceptabilidad del trabajo ejecutado por sus empleados sub-profesionales técnicos, en consecuencia, su supervisión se hace indispensable.
- b). Los servicios sub-profesionales o técnicos envuelven una serie de operaciones que requieren supervisión Y coordinación profesional.
- c). Los servicios sub-profesionales o técnicos proveen datos básicos que sirven para la sustentación de los criterios y decisiones de Ingeniería, se convierten por consiguiente en parte integral de los servicios profesionales de Ingeniería y en responsabilidad directa del Ingeniero que los está proveyendo.

### **5.2.1 DEFINICIONES**

Se distinguen dos categorías principales de trabajo, así:

#### **I. Agrimensura:**

Comprende la localización de colindancias, ángulos de las intersecciones o esquinas, dibujo de las figuras planas correspondientes; determinación del área comprendida entre esos límites, la división de la tierra en pequeñas parcelas o lotes, incluyendo el trazado de caminos de acceso adecuado.

Preparación de mapas o planos con descripción completa de los lotes, para su incorporación en el Catastro y tramitación ante los organismos competentes. Se incluyen aquí también los deslindes de propiedades y particiones de terreno en zonas rurales.

#### **II. Topografía de Obras:**

Comprende la determinación de datos de diseño tales como control horizontal y vertical, la configuración topográfica, el desarrollo de perfiles longitudinales y secciones transversales para el estudio y selección de sitios destinados a la construcción de obras de Ingeniería. Se incluye aquí además el trazado o implantación de las estructuras, su control durante la construcción y la medida de obra realizada.

### **5.2.2 HONORARIOS Y GASTOS PARA TOPOGRAFIA.**

Siempre que sea posible se deben relacionar los costos de Ingeniería con el monto de sueldos del personal técnico-auxiliar empleado; el método recomendable para calcular los costos por servicios de topografía, se obtiene a partir de los costos de la cuadrilla de topografía y multiplicándolos por un factor que puede variar entre 2.0 y 3.0 y que compense por los costos de organización y otros rubros de los gastos generales ya mencionados antes, más un margen razonable de ganancias. Los gastos reembolsables son aquellos en los que habrá que incurrir específicamente para el proyecto, independientemente de los gastos normales de operación incluidos en los gastos generales. Podrían incluirse en ellos rubros tales como gastos de viaje, comunicaciones, servicios técnicos y costos de reproducción no previstos en los cálculos anteriores. Estos gastos son reembolsables por el cliente a su costo más un recargo nominal no inferior al 15%.

Los variantes del sistema de pago mencionado son:

- a) Cantidad global. Requiere un conocimiento sustancial del proyecto y mucha experiencia en ese tipo de trabajo, de manera que se pueda tener una buena aproximación del tiempo de

ejecución. Conociendo el tiempo de ejecución se calcula el monto total por el método de gastos de personal por un factor multiplicador más gastos reembolsables y a estos se les suma una cantidad como imprevistos para cubrir cualquier variación contingencial.

- b) Costos más honorario fijo. Es una variante del inciso anterior, pues en vez de operar los gastos del personal multiplicados por un factor, se constituye una suma global basada en el tiempo de ejecución estimado agregando un pequeño valor por contingencia.
- c) Cuando el trabajo sea mínimo los horarios se determinarán como a continuación se indica. Los valores siguientes corresponden exclusivamente a honorarios y excluyen los gastos de cualquier índole que corren por cuenta del interesado.

**Zona Urbana.** En terrenos con un área menor a una hectárea, el honorario será el equivalente a un día de salario del Ingeniero Categoría X del Cuadro No. 1. Para trabajos mayores se debe calcular conforme lo indica el inciso 5.2.2

**Zona Rural.** Para levantamientos estadimétricos de terrenos con área menor a una hectárea, el honorario será un 60% del que se cobre en zona urbana. Sin embargo, si el levantamiento es de precisión, el honorario será el mismo que para la zona urbana.

**Amojonamiento.** El amojonamiento se cobrará a razón de días salario del Ingeniero Categoría II del Cuadro No. 1 por las unidades colocadas.

## LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE DETALLES EN ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS

CUADRICULA	PRECIO POR HECTAREA				
	AREA	TERRENO FACIL		TERRENO ACCIDENTADO	
	AREA MINIMA	HASTA EL MINI-MUM	POR HECTAREA ADICIO-NAL	HASTA EL MINIMUM	POR HECTAREA ADICIONAL
20 Mts	1 Ha.	L.6,000.00	L. 1,000.00	L. 8,000.00	L. 1,200.00
10 Mts.	1.Ha.	L.8,500.00	L. 1,500.00	L.10,000.00	L. 1,800.00

- Estos valores se deben ajustar en un 10% en vegetación densa.
- En caso de requerir la localización de estructuras existentes o referencias se cobrará según los días requeridos a razón de un valor de L. 1,500.00 diarios en zona urbana y fuera de esta se reconocerán viáticos y transporte.
- Cuando se requieran referencias Geodésicas se cobrara costo adicional, según las condiciones dadas y en base a una negociación justa.
- Cuando se requieran referencias Geodésicas se cobrará costo adicional, según las condiciones dadas y en base a una negociación justa.

### 5.2.4 PLANOS PARA ESCRITURA

Los requerimientos de las oficinas del Registro de la Propiedad exigen que se presente un plano debidamente revisado, aprobado y firmado por un ingeniero, el cual se cobrará conforme al Cuadro No. 3.

Estos honorarios se refieren solamente al plano, sin incluir trabajos topográficos.

### CUADRO No. 3

HONORARIOS CALCULADOS CON EL % DEL VALOR RESIDUAL MAS EL VALOR ACUMULADO DEL RANGO ANTERIOR			
VALOR DEL INMUEBLE		% / EL VALOR RESIDUAL	VALOR ACUMULADO
ACUMULADO * Por la fracción hasta 100,000.00	L.	L. 1,000.00	L. 1,000.00
* Por la fracción de: 100,001.00 a L. 125,000.00	L.	1.5%	1,375.00
* Por la fracción de : 125,001.00 a L. 150,000.00	L.	1.0%	1,625.00
* Por la fracción de : L. 150,001.00 a L. 1,500,000.00		0.8%	12,425.00
* Por la fracción de : L. 1,500,001.00 a L. 3,000,000.00		0.4%	18,425.00
* Por la fracción después de : L. 3,000,000.00		0.2%	

#### EJEMPLOS H= Honorarios

- a) **val. Inm.** L. 105,000 Rgo. L.100,001 a 125,000, **val Resid**= L. 5,000, %= 1.5%, **Val acumulado**=L. 1,000, **H**= 5,000 X0.015 + 1000= L. 1,075
- b) **val. Inm.** L. 155,000 Rgo. L.1,500,001 a 1,500,000, **val Resid**= L. 5,000, %= 0.8%, **Val acumulado**=L. 1,625, **H**= 5,000 X0.008 + 1625= L.

### 5.3 CONSULTAS, AVALUOS Y PERITAJES.

#### 5.3.1. CONSULTAS

Para evacuar consultas verbales, escritas o dictámenes escritos o certificados, se deberán remunerar con un **HONORARIO NETO** equivalente al número de días necesarios para evacuar el trabajo, multiplicados por la tasa diaria promedio vigente del escalafón de sueldos, más el reembolso de los gastos de producción, (transporte, cuadrillas de trabajo, consultas diversas, fotografías, análisis diversos, croquis, mapas, planos, inventarios, cálculos diversos, copias, etc). En todo caso el honorario mínimo será el equivalente a un día de salario del Ingeniero Categoría VIII del Cuadro No. 1.

#### 5.3.2 AVALUOS Y PERITAJES

Para evacuar certificaciones de avalúos, evaluaciones y peritajes civiles o judiciales, se deberán remunerar con un **HONORARIO NETO** equivalente al número de días necesarios para evacuar el trabajo, multiplicado por la tasa diaria promedio vigente del escalafón de sueldos, agregándole al valor resultante un ajuste que puede variar a juicio del profesional hasta un máximo del 100% en concepto de compensación de las exigencias requeridas para evacuar el trabajo, las cuáles pueden ser como las siguientes: rapidez, pormenorizaciones grado de exactitud o tolerancia, grado de responsabilidad legal ante terceros, grado de dificultad, etc., al honorario neto resultante se deberán agregar los gastos de producción; (transporte, cuadrillas de trabajo, consultas diversas, fotografías, análisis diversos, croquis, mapas, planos, inventarios, cálculos diversos, copias, etc.).

En cualquier caso, ningún Ingeniero podrá cobrar como honorario neto menos del equivalente a

un día de salario del Ingeniero Categoría VIII del Cuadro No. 1.

**CASO I:**

Cuando se exija la elaboración de planos, inventarios y cálculos detallados de carácter técnico (ya sean de agrimensura, estructurales o mecánicos).

**CASO II:**

Cuando solo se requiera la presentación de un informe, croquis y los cuadros de precios correspondientes.

**CASO III:**

Cuando se requiera informe de inventario de equipo, maquinaria y mueble

<b>Honorarios en % del VL. Residual mas el valor acumulado del rango anterior</b> (usar el mismo procedimiento de la tabla No. 3)	<b>AVALUOS</b>	<b>Caso 1</b>	<b>Caso II</b>	<b>Caso III</b>
Por la fracción hasta L. 150,000.00	L. 3,000.00	L. 800.00	L. 1,400.00	
Por la fracción de L. 150,000.01 a L. 500,000.00	2%	0.6%	1.5%	
Por la fracción de L. 500,000.01 a L. 1,000,000.00	1.75%	0.40%	1.25%	
Por la fracción de L.1,000,000.01 a L. 3,000.00.00	1.5%	0.20%	1.00%	
Por la fracción después de L. 3,000,000.00	1.25%	0.15%	0.75%	

**CASO I:**

Cuando se exija la elaboración de planos, inventarios y cálculos detallados de carácter técnico (ya sean de agrimensura, estructurales o mecánicos).

**CASO II:**

Cuando solo se requiera la presentación de un informe, croquis y los cuadros de precios correspondientes.

**CASO III:**

Cuando se requiera informe de inventario de equipo, maquinaria y mueble, cuando se exija la elaboración de planos, inventarios y cálculos detallados de carácter técnico (ya sean de agrimensura, estructurales o mecánicos).

<b>Honorarios en % del VL. Residual más el valor acumulado del rango anterior</b> (usar el mismo procedimiento usado en la tabla No. 3)			
<b>PERITAJES</b>	<b>Caso 1</b>	<b>Caso II</b>	<b>Caso III</b>
Por la fracción hasta L. 150,000.00	L. 3,000.00	L. 1,000.00	L. 1,500.00
Por la fracción De L. 150,000.01 a L. 50,000.00	2.4%	0.75%	1.75%
Por la fracción de L. 50,000.01 a L. 1,000,000.00	1.8%	0.6%	1.6%
Por la fracción de L.1,000,000.01 a L. 3,000.000.00	1.6%	0.45%	1.45%
Por la fracción después de L. 3,000,000.00	1.4%	0.3%	1.3%

## 5.4 EDIFICACIONES

Los servicios básicos para edificaciones comprenden los siguientes:

1. Anteproyecto
2. Planos de distribución, fachadas, cortes, etc.
3. Proyecto Estructural
4. Proyecto de Instalación Hidráulica, Sanitaria y Eléctrica
5. Especificaciones y Presupuesto

De acuerdo con el mayor o menor trabajo que representen las construcciones se dividen por los efectos de este Arancel en las cinco siguientes:

### 5.4.1 EDIFICIO TIPO "A"

Comprenden estructuras que no requieren detalles e instalaciones especiales como ser:

- Estructuras de una sola planta
- Bodegas sin instalaciones especiales
- Edificios industriales sin instalaciones especiales
- Estructuras para uso agropecuario (establos).

### 5.4.2 EDIFICIO TIPO "B"

- Edificios comerciales sin uso definido
- Edificios de oficinas sin uso definido
- Locales para almacenes sin destino especial
- Estaciones terminales para carga
- Boliches
- Almacenes frigoríficos
- Dormitorios para escuelas, salas de exhibiciones
- Imprentas
- Plantas industriales
- Plantas procesadoras o de empaque

- Mercados públicos
- Gimnasios sin instalaciones especiales
- Gasolineras y talleres mecánicos
- Centros comerciales sin uso definido.

#### **5.4.3 EDIFICIO TIPO “C”**

- Apartamentos
- Supermercados
- Conventos, seminarios y monasterios
- Moteles
- Cinematógrafos
- Estaciones de bomberos
- Escuelas primarias y secundarias
- Aulas universitarias
- Centros correccionales
- Lavanderías y tintorerías
- Marinas
- Edificios de Oficinas con destino
- Parques y centros de recreación
- Estaciones de policía y cuarteles
- Oficinas de correos
- Restaurantes y bares
- Estadios
- Laboratorios escolares
- Almacenes de especialidades
- Terminales de pasajeros
- Terminales aéreas
- Auditorios
- Cervecerías.

#### **EDIFICIOS TIPO “D”**

- Hangares
- Torre de control de aeropuertos
- Bancos e instituciones financieras
- Edificios Gubernamentales
- Centros universitarios
- Biblioteca
- Edificios para exposiciones
- Clínicas médicas
- Funerarias
- Clubes privados
- Centros de Salud
- Iglesias y capillas
- Escuelas para uso especial
- Teatros y similares
- Laboratorios médicos
- Residencias (hasta de L. 120,000.00)

#### **EDIFICIOS TIPO “E”**

- Hoteles
- Residencias (con valores mayores de L.120,000.00)
- Hospitales
- Escuelas médicas

- Hospitales veterinarios
- Edificios para investigación
- Mausoleos y monumentos
- Museos
- Remodelaciones
- Almacenes de categoría donde el costo de la obra es pequeño comparado con los servicios necesarios a prestarse.

### COSTO DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios enumerados anteriormente será el resultado de aplicar los valores del Cuadro No. 4 de acuerdo a la categoría de la obra y al costo de la misma. Para los efectos del cobro de honorarios, se entiende que el valor del edificio incluye materiales, mano de obra, beneficios sociales, las instalaciones generales del edificio y especiales para el equipo necesario para su funcionamiento.

CUADRO No. 4

<b>HONORARIOS EN % DEL VALOR RESIDUAL MAS EL VALOR ACUMULADO DEL RANGO ANTERIOR(ver cuadro No. 3)</b>									
<b>POR LA FRACCION</b>	<b>VALORES EN MILES DE LEMPIRAS</b>								
	0	150	300	700	400	2800	5600	10,000	20,000 en adelante
<b>ENTRE Y</b>	150	300	700	1400	2800	5600	10,000	20,000	
Anteproyecto	L.1,680.00	1.6	1.5	1.40	1.30	1.20	1.10	1.0	0.9
. Planos de Distribución	L.2,184.00	1.5	1.45	1.40	1.25	1.10	1.00	0.80	0.75
. Fachadas, Cortes . Planos Estructurales	L.2,520.00	0.9	1.75	1.60	1.45	1.30	1.10	1.00	0.85
.Instalaciones hidráulicas y Sanitarias	L. 504.00	0.5	0.45	0.4	0.375	0.35	0.33	0.3	0.25
.Instalaciones Eléctricas	L. 504.00	0.5	0.45	0.4	0.375	0.35	0.38	0.3	0.25
. Cómputo de Obra, Especificaciones y Pre-supuesto.	L.1,008.	1.0	0.90	0.8	0.75	0.7	0.65	0.6	0.50
<b>PROYECTO COMPLETO L.</b>	8,400.00	7.0%	6.5%	6.0%	5.5%	5.0%	4.5%	4.0%	3.5%

De acuerdo con el tipo de edificaciones se multiplicará el Arancel Básico por los siguientes factores:

Edificio Tipo A:	0.80
Edificio Tipo B:	1.00
Edificio Tipo C	1.15
Edificio Tipo D	1.25
Edificio Tipo E	1.30

#### **5.4.7 TARIFAS POR REPETICION DE UN MISMO PROYECTO**

En el caso de un mismo proyecto que se construye una o más veces se aplicará una tarifa diferencial por aquellas unidades del proyecto que se repitan, de acuerdo a la tabla que se da seguidamente.

CUADRO No. 5

#### **TARIFA POR REPETICION DE PROYECTO**

<b>UNIDAD DE CONSTRUCCION U OBRAS</b>	<b>% DEL ARANCEL POR UNIDAD DE CONSTRUCCION QUE SE REPITA</b>
Por la Primera Unidad	Tarifa base ( de acuerdo con el cuadro No. 4)
Por la Segunda Unidad	50% de la tarifa base
Por la Tercera Unidad	30% de la tarifa base
Por la Cuarta Unidad	20% de la tarifa base
Por la Quinta Unidad	10% de la tarifa base
Por la Unidad adicional hasta 100	1% de la tarifa base
Por cada Unidad adicional de 101.	0.25% de la tarifa base

No se consideran como unidades repetidas los elementos componentes o fraccionarios modulares de un mismo edificio.

Los porcentajes anotados para esta tarifa, se computan una vez que se hayan determinado las tarifas del Cuadro No. 4.

### **5.5 DIRECCION, ADMINISTRACION E INSPECCION DE OBRAS.**

#### **5.5.1 DIRECCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS**

Por la Dirección Técnica y Administrativa de una obra la tarifa mínima será la siguiente:

VALORES EN % DEL VALOR RESIDUAL MAS EL VALOR ACUMULADO DEL RANGO ANTERIOR(usar el mismo procedimiento del Cuadro No. 3)		
%/valor Residual	Rangos de valores de la obra	Valor Acumulado
15% por obra cuyo costo no excede de	L. 1,000,000.00	L. 150,000.00
12% por obra entre	L. 1,000,001.00 y L. 5,000,000.00	L. 630,000.00
10% por obras entre	L. 5,000,001.00 y L. 20,000,000.00	L. 2,130,000.00
8% por obras entre	L. 20,000,001.00 en adelante	

Este honorario se considera como la remuneración por los servicios del encargado y responsable de la obra y por lo tanto estará libre de todo gasto necesario para la organización de la oficina que se requiera para dirigir y supervisar los trabajos, por lo que dichos gastos, tales como sueldos del personal subalterno residente, gastos de viaje, jornales y prestaciones sociales serán pagados separadamente.

#### **5.5.2 INSPECCION DE OBRAS**

Por la inspección de una obra la tarifa será la siguiente:

Lps. 8,000.00 por obras cuyo costo no exceda de L.250,000.00

6% por obras mayores de L250,000.00

La tarifa anterior incluye las visitas que, a juicio del Ingeniero, sean necesarias para la fiscalización del contratista sobre los Planos y Especificaciones del Proyecto. inclusive aspectos Administrativos, Esta tarifa se refiere únicamente a obras de poca envergadura sin mucha complicación. Para obras de importancia que requieren una supervisión a tiempo completo, el monto de los servicios deberá pactarse mediante los sistemas de Costos Reembolsables más Honorarios Fijos, por Suma Global o Costos Multiplicados por Factores, tal como se establece en el Capítulo III, "FORMAS DE CONTRATACION".

## **5.6 GESTIONES Y TRAMITES**

### **5.6.1 GESTIONES**

**CUADRO No. 6  
GESTIONES DE PERMISOS DE CONSTRUCCION**

<b>HONORARIO EN % DEL VALOR RESIDUAL MAS EL VALOR ACUMALADO DEL RANGO ANTERIOR (Usar igual procedimiento que cuadro No. 3)</b>		
<b>CONSTRUCCION CON VALOR</b>	<b>% sobre el valor residual</b>	<b>Valor acumulado del rango anterior</b>
Hasta L. 180,000.00	L. 1,000.00 0.5%	L. 1,000.00
L. 180,001.00 a L. 1,000,000.00	0.2%	L. 5,100.00
L. 1,000,001.00 a L. 3,000,000.00	0.1%	L. 9,100.00
L. 3,000,001.00 a L. 10,000,000.00	0.05%	L. 13,100.00
L. 10,000,001.00 en adelante		

Los honorarios por trámites ante las municipalidades, así como ante las instituciones de servicio público y demás organizaciones y Secretarías del Gobierno Central, para la obtención de permisos de construcción, aprobación de urbanizaciones y otros trámites, serán cancelados en forma independiente al Ingeniero, en función del tiempo utilizado.

**URBANIZACIONES**  
**CUADRO No. 7**

VALORES EN L/V <sup>2</sup> DEL VALOR RESIDUAL MAS EL VALOR ACUMULADO DEL RANGO ANTERIOR(Usar igual procedimiento al del cuadro no. 3)					
VALORES POR V <sup>2</sup> SEGÚN No. DE MANZANAS					
<b>NUMERO MANZANAS</b>	<b>DE 0 - 1</b>	<b>1-10</b>	<b>10-25</b>	<b>25-50</b>	<b>MAS DE 50</b>
	Costo en L.	Costo /v <sup>2</sup> en L.	Costo /v <sup>2</sup> en L.	Costo /v <sup>2</sup> en L.	Costo /v <sup>2</sup> en L.
-Inspección Ocular	1,750.00	0.20	0.07	0.05	0.04
Inspección Ocular	3,750.00		0.07	0.05	
-Zonificación y parcelación	2,625.00	0.30	0.28	0.38	0.30
- Anteproyecto	3,750.00	0.80	0.70	0.50	0.40
- Parcelación definitiva	2,625.00	0.20	0.20	0.18	0.14
-Diseño de calles	5,250.00	0.50	0.40	0.38	0.30
. Diseño de calles				0.22	
-Diseño de Sistema Agua Potable	2,625.00	0.20	0.20	0.22	0.18
- Diseño de Sistema de Alcantarillado	4,375.00	0.30	0.35	0.25	0.20
- Diseño de Sistemas Eléctricos y Telefónicos	2,625.00	0.20	0.20	0.22	0.18
- Cómputos de Obra y Presupuesto	1,750.00	0.10	0.14	0.20	0.16
- Especificaciones y Memoria	2,625.00	0.20	0.21	0.12	0.10
<b>PROYECTO COMPLETO</b>	L.35,000.00 003333333	L. 3.00	L. 2.75	L. 2.50	L. 2.00

Los valores de la tabla No. 7 se considerarán para terreno fácil, para terreno difícil incrementar los valores en un 10%.

**HONORARIOS EN PORCENTAJE DEL VALOR DEL EDIFICIO**

POR LA FRACCION ENTRE Y	VALORES EN MILES DE LEMPIRAS								
	0 15	15 30	30 70	70 140	140 280	280 560	560 1,000	1,000 2,000	2,000 en adelante
. Anteproyecto	360.00	1.6	1.5	1.40	1.30	1.20	1.10	1.0	0.9
. Planas de Distribución Fachadas, Cortes	468.00	2.0	1.95	1.90	1.75	1.60	1.50	1.3	1.25
. Planos Estructurales	540.00	2.4	2.25	2.10	1.95	1.80	1.60	1.50	1.35
. Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias	108.00	0.5	0.45	0.4	0.375	0.35	0.33	0.3	0.25
. Instalaciones Eléctricas	108.00	0.5	0.45	0.4	0.375	0.35	0.38	0.3	0.25
. Cómputo de Obra, Especificaciones y Presupuesto	216.00	1.0	0.90	0.8	0.75	0.70	0.65	0.6	0.50
<b>Proyecto completo</b>	1,800.00	8.0%	7.5%	7.0	6.5%	6.0%	5.5%	5.0%	4.50%

**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE DETALLE EN ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS**

ESCALA	EQUIDISTANCIA	AREA MINIMA	HASTA EL MINIMUM	PRECIO POR HECTAREA		
				TERRENO FACIL		TERRENO ACCIDENTADO
				POR HECTAREA ADICIONAL	HASTA EL MINIMUM	POR HECTAREA ADICIONAL
1,100	1 metro	1 Ha.	L. 800.00	L. 650.00	L. 1,200.00	L. 1,100.00
1,500	50 cms.	1.Ha.	L. 960.00	L. 800.00	L.1,450.00	L. 1,280.00

**Honorarios en % del VL.**

AVALUOS	Caso 1	Caso II	Caso III
Por la fracción hasta L. 25,000.00	L. 1,500.00	L. 375.00	L. 560.00
Por la fracción de L. 25,000.00 a L. 50,000.00	6%	1.5%	2.3%

Por la fracción de L. 50,000.00 a L. 150,000.00	2.5%	1.3%	1.8%
Por la fracción de L.150,000.00 a L. 300.00.00	2%	0.9%	1.3%
Por la fracción después de L. 300,000.00	1.5%	0.6%	0.9%

<b>Honorarios en % del VL.</b>			
<b>PERITAJES</b>	<b>Caso 1</b>	<b>Caso II</b>	<b>Caso III</b>
Por la fracción hasta L. 25,000.00	L. 1,500.00	L. 560.00	L. 840.00
Por la fracción de L. 25,000.00 a L. 50,000.00	6%	2.3%	3.5%
Por la fracción de L. 50,000.00 a L. 150,000.00	3.75%	1.8%	2.7%
Por la fracción de L.150,000.00 a L. 300.00.00	3%	1.3%	2%
Por la fracción después de L. 300,000.00	2.25%	0.9%	1.3%

## **CAPÍTULO VI**

### **HONORARIOS POR REVISIÓN DE DISEÑO E INSPECCIONES DE CAMPO EN SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES.**

#### **6.1 DEFINICION DE TERMINOS**

##### **ESTUDIOS PRELIMINARES:**

Los estudios preliminares son aquellos que nos permiten reconocer el terreno para poder recabar toda aquella información, datos y antecedentes necesarios para poder definir los diseños y procedimientos del proyecto.

HONORARIOS POR REVISION DE DISEÑO DE SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN CONSTRUCCION DE URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES TIPO A, B, C, D, E (Cobro único).

<b>RANGO</b>	<b>AREA DE CONSTRUCCIÓN (M<sup>2</sup>) Edificios Públicos y Privados</b>	<b>CANTIDAD PROPUESTA (L)</b>
1	Menores a 500	1,000.00

2	501 -1000	1,500.00
3	1001-1,250	2,000.00
4	1,251-1,500	2,500.00
5	1,501-1,750	2,750.00
6	1,751-2,000	3,000.00
7	2,001-2,250	3,250.00
8	2,251-2,500	3,500.00
9	2,501-5,000	4,000.00
10	5,001-15,000	L 4,000.00 por los primeros 5,000 M2 más L. 0.35 /M2 en adelante
11	15,001-50,000	L 7,500.00 por los primeros 15,000 M2 más L. 0.30 /M2 en adelante
12	50,001-adelante	L 18,000.00 por los primeros 50,000 M2 más L. 0.25 /M2 en adelante
13	Viviendas para Programa Vivienda Social	No se exigirá revisión
14	Viviendas menores 500 M2	No se exigirá Revisión ya que son revisados por Alcaldías, ENEE, SANAA
15	Urbanizaciones	L.50.00 por Lote (Hasta un pago máximo de L. 50,000 por proyecto)
16	Urbanizaciones para Programa Vivienda Social	No se exigirá Revisión ya que son revisados por Alcaldías, ENEE, SANAA

HONORARIOS POR INSPECCION DE CAMPO EN URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES TIPO A, B, C, D, E (Cobro anual)

RANGO	AREA DE CONSTRUCCIÓN (M <sup>2</sup> ) Edificios Públicos y Privados	CANTIDAD PROPUESTA (L)
1	Menores a 500	No se cobrará
2	501 - 1,000	1,750.00
3	1,001-1,250	2,000.00
4	1,251-1,500	2,500.00
5	1,501-1,750	3,750.00
6	1,751-2,000	4,000.00
7	2,001-2,250	4,500.00
8	2,251-2,500	5,250.00
9	2,501-5,000	6,000.00
10	5,001-15,000	6,750.00
11	15,001- en adelante	8,500.00
12	Viviendas menores 500 M2	No se exigirá Revisión ya que está incluido en Impuestos Municipales
13	Urbanización y Viviendas para Programa Vivienda Social	No se exigirá Revisión ya que está incluido en Impuestos Municipales

**(Agregado mediante Gaceta 34,448 del 21 de Septiembre del 2017)**

**NOTA:** Reformas al Capítulo II Principios Generales 2. Arbitraje; Capítulo IV De los Pagos en Base a la Forma de Contratación Cuadro No.1 Sueldos Mínimos, se agrego las Definiciones de la Categoría de Labor del Cuadro No. 1; 4.2.3 Porcentaje de la Obra Cuadro No. 2; Capítulo V Practica Profesional de Topografía y Otros Servicios 5.2.2 Honorarios y Gastos Para Topografía literales b)

y c); Levantamiento topográfico de Detalles en Zonas Urbanas y Sub-Urbanas; 5.2.4 Planos para Escritura; 5.3 Consultas, Avalúos y Peritajes; 5.4.6 Costo de los Servicios Cuadro No. 4; 5.5 Dirección, Administración e Inspección de Obras, 5.5.1 Dirección y Administración de Obras, 5.5.2 Inspección de Obras; 5.6 Gestiones y Tramites, Cuadro No. 6 y Cuadro No. 7. Aprobadas en Asamblea General Ordinaria celebrada en San Pedro Sula el 29 de enero del 2005; las reformas a las definiciones de la categoría de labor del cuadro No. 1, aprobadas en la LXXXV Asamblea General Ordinaria celebrada los días 27 y 28 de julio del 2007; las reformas al Cuadro No.1 Sueldos Mínimos, aprobadas en la LXXXVI Asamblea General Ordinaria celebrada los días 25 y 26 de enero del 2008; las reformas al Cuadro No.1 Sueldos Mínimos, aprobadas en la LXXXVIII Asamblea General Ordinaria, celebrada los días 23 Y 24 de enero del 2009; las reformas al Cuadro No.1 Sueldos Mínimos, aprobadas en la XCII Asamblea General Ordinaria, celebrada los días 21 Y 22 de enero de 2011, publicadas en La Gaceta No. 32,470 del 18 de Marzo del 2011. Agregado el capítulo VI, Honorarios por Revisión de Diseño e Inspecciones de Campo en Sistema de Seguridad contra Incendios en Construcción de Urbanizaciones y Edificaciones, aprobados en la CV Asamblea General Ordinaria celebrada en Tegucigalpa los días 28 y 29 de Julio del 2017.